

SELLO VARTO. VEINTENA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y SEETE.

Secretario de esta ciudad para que se noticié
quando siempre esta ciudad a experimentado
atención en las audiencias y ejecuciones que en ella
do en la equidad de sus sentencias y en la atención
alos casos mediis de la ciudad. Y Roberto de la Cruz
esta audiencia no solo los Indios si que sepanse en
clique dián en que no tubo uso su comisión. Y
que estas dudas y demoras Razones de equidad y
congruencia se confinar y se quede en la Solicitud
del Pliego anterior de esta audiencia nombrada por
sus comités para ello alar. Don Juan de la Cruz y
Don Pedro de la Cruz para que en la parte mas comoda
tracen lo referido con la dte audiencia con la
abstención del Abogado de esta ciudad y del pte. Excmo.
y dte que sobre esta materia que dice. Teniendo a
n. discurrense. daran cuenta de esta para adelante
tes sus de los com. de la ciudad de la Cruz. Y que de los
Don Juan de la Cruz y Don Pedro de la Cruz para que de los
con comitatus. se eximan las causas alos comités
de la de la Cruz y de la Cruz para que le manere cosa
simplificado obrar la atención y reflexión de los casos me-
dies con esta ciudad se balle y el de Don Juan de la Cruz
nombrada al apoderado de esta ciudad. an que la San-
geración queda de su atención y honor alos
dependencias que están por su cargo y que
tener ocasiones en que manifestar su gratitud y que
la carta en que se balle y el de Don Juan de la Cruz
fran. se balle y el de Don Juan de la Cruz
que esta en celebrarse para que se quede en la